23365

COORDINADOR(A) DE BLS, ACLS, PALS Y NALS

Descripción General del Trabajo

Trabajo que consiste en la programación, coordinación, diseño, desarrollo e implementación de los cursos de BLS, PALS, ACLS y NALS del Centro Cardiovascular de acuerdo con las regulaciones y el fiel cumplimiento con todos los criterios como Centro de Capacitación establecida por la Asociación Americana del Corazón (AHA). El (La) empleado(a) es responsable de comunicar o transferir de forma clara y precisa a los participantes los procesos de enseñanza o formación. Selecciona y organiza instalaciones, equipos y materiales educativos. Sirve como enlace con la Asociación Americana del Corazón (AHA) y mantiene una red con otros centros de capacitación. Coordina y programa las certificaciones y recertificaciones de otros instructores de BLS, ACLS, PALS y NALS. Esto incluye la programación de horarios de los cursos para la capacitación de instructores, proporcionar materiales del curso, vigilar las iniciativas o decisiones para certificar los candidatos a instructores, evaluar los cursos, y proporcionar retroalimentación a los instructores. Establece estrategias para la evaluación de la competencia del personal clínico certificado en BLS, ACLS, PALS y NALS por medio de la simulación (simulacros de emergencias cardiovasculares). Identifica competencias clínicas específicas necesarias para los proveedores de cuidado a pacientes de acuerdo con los grupos etarios y lidera el Comité de Emergencias Cardiovasculares del Centro.

Funciones Esenciales

Desarrolla, coordina, Implanta, evalúa y supervisa las actividades relacionadas a los procesos de formación y capacitación del personal a nivel institucional del Centro Cardiovascular que se le requiere los adiestramientos de BLS, PALS, ACLS y NALS, tales como; identificación de necesidades educativas a nivel macro y establece las prioridades de adiestramiento para el personal, confecciona los diseños de instrucción y módulos instruccionales, como estrategia para mejorar la formación y capacitación, diseña instrumentos para la evaluación del aprendizaje y progreso del personal; como rúbricas, pre y pos pruebas, exámenes, tanto impresas como electrónicas y entrevistas. Evalúa la transferencia del conocimiento del personal en sus áreas de trabajo por medio de: la evaluación de pares, autoevaluación de cada participante de los adiestramientos, evaluación de competencias por medio de la simulación, comportamiento y por medio de los resultados de la evaluación de ejecutoria.

Contribuye para que los resultados del aprendizaje sean medibles, los recursos tanto físicos como fiscales se utilicen de manera eficaz y eficiente para el cumplimiento de la misión del programa que es cónsono con la misión del Centro.

23365

COORDINADOR(A) DE BLS, ACLS, PALS Y NALS

Implanta, coordina y evalúa las normas, métodos y procedimientos que se utilizan en la institución en relación a la transferencia del conocimiento de los adiestramientos de BLS, PALS, ACLS y NALS de los equipos interprofesionales para mejorar la seguridad de los pacientes en las unidades clínicas del *Centro,* tales como: la identificación de riesgos; análisis e investigación de eventos y tendencias; desarrollo e implantación de medidas preventivas y planes de acción; adiestramiento, asesoría, coaching, consultoría, educación y orientación; y otras actividades como las simulaciones clínicas de las emergencias cardiovasculares.

Estudia, analiza y evalúa gran variedad de información de diversas fuentes para el desarrollo de módulos y material educacional, audiovisual y didáctico a utilizarse en los adiestramientos, orientaciones, charlas, conferencias sobre BLS, PALS, ACLS y NALS, y en otras actividades de enseñanza que le provee al personal a nivel institucional y comunidad.

Desarrolla diferentes actividades de evaluación continua mediante la aplicación de pruebas que se utilizan para la calificación y vigilancia del progreso y del desempeño del personal institucional que participa de los adiestramientos, esto incluye: personal clínico de cuidado directo y Facultad Medica.

Recomienda a la gerencia diferentes acciones relacionadas con los resultados de las evaluaciones del progreso y del desempeño de personal institucional que interviene con las emergencias cardiovasculares luego de haber finalizado el adiestramiento y su transferencia del conocimiento por medio de los resultados observados y obtenidos en los procesos de evaluación.

Colabora estrechamente con la gerencia del Centro en la supervisión del personal de enfermería, personal clínico de cuidado directo y Facultad Medica en el adiestramiento de BLS, PALS, ACLS y NALS, con el propósito de determinar el cumplimiento con las normas, procedimientos, protocolos clínicos y medidas de seguridad a observar para evitar enfermedades, accidentes laborales y para salvaguardar la salud y seguridad de lo(a)s pacientes.

Evalúa la efectividad de los adiestramientos BLS, PALS, ACLS y NALS, y otras actividades educacionales mediante el análisis del rendimiento y eficiencia demostrado en el trabajo por el personal adiestrado y de los resultados de las monitorias periódicas en las que se miden otros aspectos.

Documenta y mantiene expedientes educativos correspondientes al personal adiestrado sobre BLS, PALS, ACLS y NALS (certificaciones, y educación continua) de forma tanto impresas como electrónicas.

Recopila y registra información estadística que se utiliza en la evaluación de progreso y resultados de las actividades de adiestramiento y capacitación para el personal de enfermería que desarrolla.

23365

COORDINADOR(A) DE BLS, ACLS, PALS Y NALS

Estudia y analiza leyes reglamentos, procedimientos, controles, políticas y otra documentación aplicable a la profesión y servicios de enfermería con el propósito de aplicarlos y utilizarlos en los procesos y acciones de las actividades del programa de capacitación y desarrollo de los Recursos Humanos.

Redacta y desarrolla los informes y las comunicaciones relacionadas con las acciones y trámites programáticos de los procesos de capacitación y desarrollo de los recursos Humanos.

Opera equipos y sistemas electrónicos de informática que se utilizan para la actualización, comunicación, control, procesamiento y registro y de gran variedad de información; equipos, instrumentos, materiales y simuladores clínicos que se utilizan en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Contribuye en la reducción de las muertes de las emergencias cardiovasculares ocurridas en el Centro por medio del adiestramiento y seguimiento de los participantes de los cursos de BLS, PALS, ACLS y NALS.

Desarrolla nuevos instructores en Resucitación Cardiopulmonar Básica y Avanzada y mantiene una red de comunicación entre los Instructores del Centro y los instructores afiliados con la Asociación Puertorriqueña del Corazón.

Cumple con las disposiciones de la Ley 51 del 30 de junio de 1986 con relación a la enseñanza, estudio, investigación y desarrollo de los Profesionales de la salud en esta área de la medicina.

Colabora con el (la) director(a) asociada del área de Desarrollo del Personal y con la gerencia institucional, en el desarrollo y establecimiento de los sistemas, procedimientos de las actividades de asesoría, consultas, educación, vigilancia y de cumplimiento, para el funcionamiento de los componentes del Programa de BLS, PALS, ACLS y NALS.

Recorre las distintas instalaciones del *Centro,* con el propósito de inspeccionar los carros de resucitación cardiovascular, observar de forma directa los eventos de emergencias cardiovasculares, evaluar e investigar el evento, hacer recomendaciones y dar seguimiento a posibles acontecimientos que pueden afectar la seguridad de lo(a)s pacientes, miembros y visitantes del hospital.

Contribuye en la recaudación de ingresos financieros por medio de los recaudos obtenidos a través del ofrecimiento de los cursos en el Centro a diferentes miembros de la comunidad y al personal de la institución

Responsabilidad

Por equipos, materiales y propiedad: Los errores cometidos por el (la) empleado(a) pueden resultar en algunas consecuencias o pérdidas menores.

Por impacto fiscal: Los errores cometidos por el (la) empleado(a) pueden resultar en consecuencias o pérdidas menores.

Por Información: El (La) empleado(a) accede y custodia información confidencial para el desarrollo de sus funciones. A este nivel las consecuencias por la divulgación o errores de la información son limitadas debido a que el(la) empleado(a) trabaja con instrucciones detalladas y bajo la supervisión de otros.

Por la seguridad de otros: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma responsabilidad considerable por la seguridad y la salud de otros o por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud.

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) ejerza responsabilidad por la dirección, coordinación, asignación, revisión y evaluación del trabajo de otras personas.

Recibida: El (La) empleado(a) trabaja bajo la supervisión del (de la) Directora Asociada de Desarrollo del Personal o representante autorizado.

Esfuerzo Requerido

Mental: Esfuerzo mental alto que incluye la realización de trabajo variado que comprende actividades, procesos u operaciones complejas que requieren que el (la) empleado(a) ejerza concentración mental de alta intensidad para la detección y solución de problemas, para ajustar los métodos de trabajo o para el desarrollo de procesos científicos, administrativos, institucionales u operacionales los cuales pueden provocar un alto nivel de cansancio o fatiga mental.

Condiciones de Trabajo

Ambiente: Trabajo en un ambiente de oficina o en una unidad de trabajo en la cual el (la) empleado(a) está expuesto(a) a condiciones ambientales internas y generalmente no está expuesto(a) en forma ocasional a condiciones o elementos tales como: ruido, poca ventilación, frío, calor u otras condiciones o elementos similares.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el(la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionar daño o enfermedades de naturaleza leve o de pocas consecuencias, tales como: cortaduras superficiales, quemaduras menores, rasguños, o alguna otra laceración, golpe, lesión o enfermedad que requiera atención médica que no conlleve hospitalización ni que provoque la ausencia del (de la) trabajador(a).

Requisitos Mínimos

Preparación Académica: Grado de Bachillerato en Ciencias de Enfermería de un colegio, universidad o institución reconocida y acreditada.

Experiencia: Cinco (5) años de experiencia en trabajos de servicios de enfermería de nivel profesional, dos (2) de estos como instructor(a) de algunos de los cursos BLS, CPR, PALS y/o NALS.

Certificaciones Profesionales: Licencia y Registro de Enfermero(a) Generalista expedida por la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

Membresía activa del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.

Conocimientos: Normas y procedimientos que rigen la administración y el desarrollo de los recursos humanos.

Principios, técnicas y prácticas que se utilizan en los cuidados de enfermería profesional en Puerto Rico.

Leyes, reglamentos, normas y procedimientos que regulan la práctica de la enfermería profesional en Puerto Rico.

Implicaciones legales de las acciones tomadas en el ejercicio de las funciones de la enfermería profesional.

Idiomas español e inglés y de sus reglas gramaticales y ortográficas.

Habilidades: Planificación, coordinación, evaluación y organización efectiva de trabajos y actividades educativas de BLS, CPR, PALS y NALS.

Análisis e interpretación de información técnica del campo de la salud.

Manejo efectivo de información clínica.

Desempeñarse de forma efectiva en situaciones y bajo condiciones que generan altos niveles de tensión.

Redacción de informes narrativos, estadísticos y de progresos en forma clara y precisa.

Comunicación efectiva verbal y escrita en los idiomas español e inglés.

Establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros(as), supervisores(as), funcionarios(as) del *Centro*, clientes, pacientes y público en general.

Destrezas: Uso y manejo de materiales, equipo de oficina, equipos audiovisuales y de tecnología, computadora Laptop habilidades de Informática (*Microsoft Office Suite- Word, PowerPoint, Outlook y Excel) Software* de instrucción *Multimedia Projectors*, *Projector Screens,* calculadora, fotocopiadoras y programados

Período Probatorio: Seis (6) meses.

Aprobación

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se aprueba la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para Gerencia del Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, a partir del 22 de julio de 2020.

En San Juan de Puerto Rico, a 22 de julio de 2020.

Lcdo. Javier A. Marrero Marrero, RT, MPH, MHSA
Director Ejecutivo